



JOSE ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



**Ministerio de Ganadería
Agricultura y Pesca**

Montevideo, 04 MAY 2015

VISTO: la facultad establecida por el artículo 1º inciso 4º de la ley N° 18.092, de 7 de enero de 2007, en la redacción dada por el Art. 349 de la ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007 y, los presentes antecedentes administrativos tramitados en la órbita del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

RESULTANDO:

I) los presentes procedimientos tratan de la solicitud de fecha 6 de mayo de 2014 (fs. 1 a 3), por Fernández Muñoz S.A., Forestadora y Maderera del Norte S.A. (FYMNSA) y Corporación Forestadora y Maderera del Norte S.A. (COFYMNSA) tendiente a que se de por debidamente comunicado que la señora Liane Luke enajenará a Phaunos Timber Fund Limited las acciones de Aurora Forestal Limited de la que es titular y se apruebe dicha cesión, manteniéndose incambiados todos los restantes extremos acreditados en el expediente agregado 001/3270/2009 – y que diera lugar a la resolución de autorización del Poder Ejecutivo de 16 de noviembre de 2009 (fs. 175 y 175 vta.) – así como en su actual presentación;

II) con fecha 3 de febrero de 2015 (fs. 228), la Comisión Asesora Ley N° 18.092 señala que, habiéndose acreditado el extremo invocado para la autorización especial prevista en el párrafo 1º del literal b) del Art. 2º del decreto N° 225/007, de 25 de julio de 2007, en la redacción dada por el decreto N° 201/008, de 1º de abril de 2008, el Poder Ejecutivo podría acceder a lo solicitado;

CONSIDERANDO: lo precedentemente expuesto, y el informe técnico vertido en autos;

ATENCIÓN: a lo dispuesto por la ley N° 18.092, de fecha 7 de enero de 2007, Art. 349 de la ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007, decreto N°

225/007, de 25 de junio de 2007 y decreto N° 201/008, de 1° de abril de 2008,

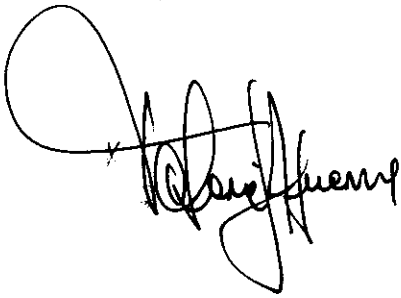
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Tener por debidamente comunicada la enajenación que efectuará la Sra. Laine Luke a Phaunos Timber Fund Limited, en relación a las acciones de Aurora Forestal Limited de que es titular, aprobándose dicha cesión y manteniéndose incambiados todos los demás extremos que dieran lugar a la emisión de la resolución de autorización del Poder Ejecutivo de fecha 16 de noviembre de 2009, a favor de Fernández Muñoz S.A., Forestadora y Maderera del Norte S.A. (FYMNSA) y Corporación Forestadora y Maderera del Norte S.A. (COFYMNSA).

2º) Por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca notifíquese a las peticionantes en el domicilio constituido a fs. 1.

3º) Dése noticia circunstanciada a la Asamblea General de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 4º del decreto N° 225/007, de 25 de junio de 2007. Cumplido, archívese.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período: 2015 - 2020